

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 24 de mayo de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA SENOBIA ALVARADO DE HERNÁNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2019-00099-00

La apoderada de la parte demandante desistió de las pretensiones de la demanda con memorial presentado el 10 de abril de 2019, mediante el cual solicita no ser condenada en costas (folio 33).

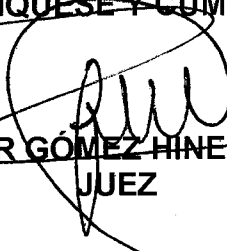
Comoquiera que no se ha admitido la demanda, no se corre el traslado del que trata el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., al no haberse constituido aún la parte contraria.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

RESUELVE:

- 1.- Acéptese el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda.
- 2.- Decretase la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
- 3.- No condenar en costas a la parte demandante.
- 4.-Una vez en firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

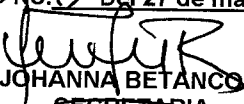

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 24 de mayo de 2019 se notificó por ESTADO No. 15 Del 27 de mayo de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
SECRETARIA